



56

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

18 MAR 2021

Bogotá D.C., _____

REF: 110014003043-2016-00783-00.

Vencido el término sin que el demandado Jefferson Ignacio Triana Orduz hubiera concurrido; el Juzgado **DISPONE**:

Nómbrese como Curador Ad-Litem del ejecutado antes mencionado a los siguientes auxiliares de la justicia quienes hacen parte de la Lista Oficial:

1. Diana Marcela Duran Romero.
2. Yaneth García Moreno.
3. Giovanny Andrés Lugo Mora.

Comuníqueseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P., con las salvedades y advertencia previstas en el inciso tercero del artículo 154 ibídem. Así mismo, infórmeseles que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>027</u>	
del <u>19 MAR 2021</u>	fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria	

